

Ciudad del Este, 09 de mayo de 2024.

DICTAMEN SUOC-10 N° 02-2024
LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N°02/2024 – ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS.
ID N° 445.435.

ANTECEDENTES

SUSTENTO DOCUMENTAL Y JUSTIFICACION DEL DICTAMEN DE PRECIOS DE REFERENCIA.

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N°10 – Décima Región Sanitaria – Alto Paraná, ha realizado las Especificaciones Técnicas, para inicio del proceso licitatorio, incluyendo los precios referenciales los cuales fueron obtenidos de precios publicados en sitio web, empresas a quienes se les solicitó cotización nota mediante y que son potenciales oferentes y precios obtenidos de procesos concluidos que se encuentran en el portal del SICP de la DNCP.

Que, la Sub UOC N° 10, ha analizado los mismos de acuerdo a la Resolución DNCP N° 454/2024, POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22. "De SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", y su Decreto Reglamentario N° 9823/23.

En este sentido, La presente resolución tiene por objeto regular la estimación de precios y su publicidad en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de información de Contrataciones Públicas de conformidad a lo establecido en la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia.

Que, el Artículo 2°, Publicación de precios de referencia y sus antecedentes, establece que, "Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de Referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de intención de compra, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación, como requisito previo para la emisión del Código de


Raquel Rivas
Responsable
Sub UOC - XPS





Contratación. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto del objeto principal de la contratación. Para los casos de obras, en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, se deberá prever el análisis y estructura de los precios a ser incluidos en el convenio modificatorio, remitiéndose junto con el mismo, los antecedentes de estimación de costos para la contratación de nuevos rubros. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el Artículo 3°, Responsabilidad de las convocantes dispone que, "Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 9823/23."

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024, que en lo pertinente dice: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales: Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerará la forma y el plazo de pago, que utilizará en el procedimiento de contratación, para la determinación del precio referencial.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia."



MÉTODOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA.

Que, con base a los extremos expuestos, se puede colegir que las opciones aplicadas para la obtención del Precio Referencial, fue el del precio promedio de las cotizaciones obtenidas de los siguientes Parámetros:

Precios proveídos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido que puedan ser verificados en portal público de internet, revistas u otros medios comprobatorios.

OPCION 2: Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado: Pagina web: NEUPAR CUBIERTAS - Fuente: **web: <https://neupar.com.py/>**

Se anexa copia de capturas del sitio web de publicación de la Empresa.

OPCION 3: Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas:

ID N° 428.651 – Cont. N° 04/23, Fecha: 26/06/23 – Entidad: Décima Región Sanitaria

ID N° 440.155 – Cont. N° 12/24, Fecha: 17/04/24 – Entidad: Dirección General de Migraciones.

Se anexa copia de Contratos de procesos culminados DNCP.

OPCION 4: Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo:

Se remitieron solicitud de presupuesto vía correo electrónico a las siguientes empresas:

NASSER CUBIEERTAS SRL (sin respuesta).

FERRARI AUTOCENTRO S.A., (respondió vía email)

Se anexa cotización recibida, de la Empresa.

Por tanto, con base a lo expuesto, ésta Sub UOC N° 10 concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, por lo que corresponde elevar a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para sus efectos.

Es mi dictamen.


Raquel Rivas
Responsable
Sub UOC - X.P.G.


DECIMA REGION SANITARIA
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 10 - ALTO PARANA

DECIMA REGION SANITARIA - ALTO PARANA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 10 - ALTO PARANA
TELEFAX 061-506588

Ítem	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	OPCION 2 - (RES.DNCP N° 454/24) SITIO WEB: https://neupar.com.py/	OPCION 3-ID Nº: 428.651. Cont. Nº: 04/2023	OPCION 3-ID Nº: 440.155. Cont. Nº: 12/2024	OPCION 4 - (RES.DNCP N° 454/24) - COTIZACIONES GESTIONADAS POSIBLE PROVEEDOR: FERRARI AUTOCENTRO S.A.	PRECIO UNITARIO
1	Cubierta para automóvil	Cubierta para vehículos 205/55 R16.	UNIDAD	316.999	337.500	-	305.501	320.000
2	Cubierta para automóvil	Cubierta para vehículos 175/70 R14	UNIDAD	250.999	310.000	-	196.501	252.500
3	Cubierta para camioneta	Cubiertas para vehículos 225/75 R16	UNIDAD	663.500	-	650.000	246.500	520.000
4	Cubierta para camioneta	Cubiertas para vehículos 245/70 R16.	UNIDAD	515.000	700.000	-	720.000	645.000
5	Cubierta para camión	Cubiertas para Camión y Ómnibus 295/80 R22.5	UNIDAD	1.252.999	1.725.000	-	1.387.001	1.455.000
6	Cámara para cubiertas	Cámara para cubiertas de Camión	UNIDAD	153.300	-	145.000	151.700	150.000


Raquel Rivas
 Responsable
 Sub UOC - XRS



NEUPAR Cubiertas

<https://neupar.com.py/> (061) 512 113 - 0800 11 63 87. Av. San Blas km 1.5, Ciudad del Este. Lun. a Vie.: 06:00 a 17hs - Sáb.: 06:00 a 13:00hs



Largura: 205
Perfil: 55
Aro: 14
Precio: Gs. 316.999.



Largura: 175
Perfil: 70
Aro: 16
Precio: Gs. 250.999.



Largura: 225
Perfil: 75
Aro: 16
Precio: Gs. 663.500.



Largura: 245
Perfil: 70
Aro: 22.5
Precio: Gs. 515.000.



Largura: 295
Perfil: 80
Precio: Gs. 1.252.999



Cámara p/camión
Precio: Gs. 153.300

Neupar
Neupar Rivas
Responsable
04 1700 199
NEUPAR
CUBIERTAS
CIUDAD DEL ESTE

CONTRATO N° 12/2024

LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA – CD N° 04/2024 ID N° 440.155 “ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA RODADOS DE LA DNM”

Entre la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, domiciliada en ELIGIO AYALA ESQ. CABALLERO N° 202, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN**, con cédula de identidad N° 1.463.846, en su carácter de Director Nacional, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **KING'S GARAGE S.A**, con RUC N° 80104541-0, domiciliada en Av. Felix Bogado N° 2007, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. FERNANDO FABIAN FERRARI COTROFE**, con cédula de identidad N° 4.271.580, en carácter de Presidente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente Contrato de “ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA RODADOS DE LA DNM” el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por Objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES, con relación a la Licitación por Contratación Directa **CD N° 04/2024 con ID N° 440.155** “ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA RODADOS DE LA DNM”, que seguidamente se detallan y se regirán por estas clausulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

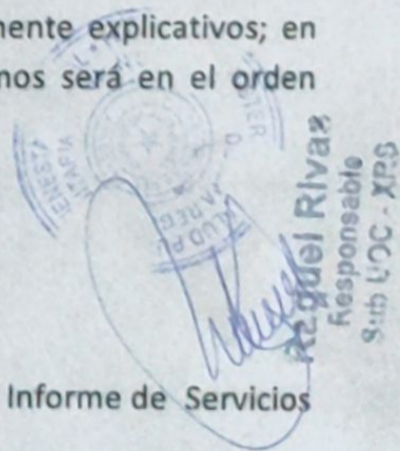
3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Orden de Compra y/o Servicio
- Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 440.155


Responsable
Sub UCC - XRS

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa CD N° 04/2024, convocado por la Dirección Nacional de Migraciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 378.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	25172503-002	Hyundai HD 78 Medidas: 750/R16 Capacidad Carga: 118/116R Características: TL AGILIS	Unidad	UNIDAD	6	Dunlop	Japon	1.944.000	11.664.000
2	25172503-002	Hyundai HD 78 Medidas: CAMARA 700+750-16	Unidad	UNIDAD	6	Xbri	China	145.000	870.000
3	25172503-002	Hyundai HD 78 Medidas: PROTECTOR 700+750-16	Unidad	UNIDAD	6	Xbri	China	110.000	660.000
4	25172504-002	Toyota Hilux 2016 y Mitsubishi Tritón Medidas: 225/75 R 16 Características: 115/1125 LTX FORCE L	Unidad	UNIDAD	5	Dunlop	Japon	650.000	8.250.000
5	25172504-002	Hyundai H1 Medidas: 215/70 R16 Características: 104H LAT CROSS	Unidad	UNIDAD	4	Dunlop	Japon	1.200.000	4.800.000
6	25172504-002	Ford Ranger Medidas: 225/70 R16	Unidad	UNIDAD	2	Dunlop	Japon	1.180.000	2.360.000
7	25172504-002	Nissan Frontier Medidas: 225/65 R17	Unidad	UNIDAD	4	Bridgestone	Brasil	1.150.000	4.600.000
8	25172504-002	BMW Medidas: Delantera 275/45/R20 Características: 110Y	Unidad	UNIDAD	2	Dunlop	Japon	2.150.000	4.300.000
9	25172504-002	BMW Medidas: Trasera 305/40 R20 Características: 112Y	Unidad	UNIDAD	2	Dunlop	Japon	2.400.000	4.800.000
Precio Total:									42.304.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL (GS. 42.304.000); IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Bienes y Servicios de la Dirección Nacional de Migraciones.



10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

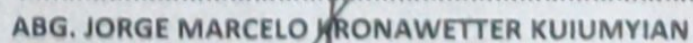
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 17 días del mes de abril del año 2024.


SR. FERNANDO FABIAN FERRARI COTROFE
PRESIDENTE
KING'S GARAGE S.A


ABG. JORGE MARCELO IRONAWETTER KUIUMYIAN
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES


RAGUI RIVAS
Responsable
Sub UCC - XPS



CONTRATO N° 4/2023

Entre la Xma. Región Sanitaria – Alto Paraná, domiciliada en Supercarretera Puente Cavalcanti c/Yguazu, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **Dr. Arturo Bernardino Portillo Giménez**, con Cédula de Identidad N° **2.700.416**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMPORT EXPORT S.A.**, CON RUC N° 80053392-5, domiciliada en FRACCION 25 F. SAN JUAN – B° SANTA ANA DE CIUDAD DEL ESTE, República del Paraguay, representada para este acto por **CELSO SANDOVAL JARA**, con cédula de identidad N° 2.271.467, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de la **CD N° 01/2023** para la adquisición de **Cubiertas para Vehículos – ID N° 428.651**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2023. "ADQ. DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS – ID N° 428.651.**, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**


S&V SERVIS
DEL GRUPO MEGGA IMPORT EXPORT S.A.


Med. M. Sc. Arturo Portillo
Director Regional
Xa. Región Sanitaria - Alto Paraná


Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Regional Sanitaria
Dirección Alto Paraná



4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 428.651.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N°01/2023, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 10 – Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 09/2023 para la adquisición de Cubiertas para Vehículos.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Cubierta para automóvil de las marcas: Renault Symbol, Chevrolet Corsa, Ford Focus, Chevrolet Vectra 205/55 R16	DURABLE	CHINA	UNIDAD	16	337.500	5.400.000
2	Cubierta para Ambulancias de la marca Renault Kangoo 175/70 R14	DURABLE	CHINA	UNIDAD	32	310.000	9.920.000
3	Cubiertas para vehículos de la marca Hyundai H1, Kingstar - 215/75 R16	DURABLE	CHINA	UNIDAD	10	687.500	6.875.000
4	Cubiertas para vehículos Ambulancias Toyota Land Cruiser, Mercedes Benz y Renault Mater Camionetas doble cabina: Isuzu D-max, Nissan Patrol, Mitsubishi L200. 245/70 R16	ROYAL BLACK	CHINA	UNIDAD	74	700.000	51.800.000
5	Cubiertas para Camión y Ómnibus de la marca Hyundai - 295/80 R22.5	DURABLE	CHINA	UNIDAD	10	1.725.000	17.250.000

Total: 91.245.000.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL.

Servis
SERVIS
RUC 80053392-5

Arturo Portillo
Med.M.Sc. Arturo Portillo
Director Regional
Xa. Región Sanitaria y Alto Paraná



Raquel Rivas
Responsable
Sub UOC - X.99



El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es: Desde su formalización hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Xma. Región Sanitaria.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

[Handwritten signature]
SYSERVIS
C.A. Grupo de Gás S.A.
RUC 80053392-5

[Handwritten signature]
Med.M.Sc. Arturo Portillo
Director Regional
Xa. Región Sanitaria - Alto Paraná





12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay al día 26 mes junio y año 2022

Firmado por: DR. ARTURO BERNARDINO PORTILLO GIMENEZ,
Director Regional en nombre de la Contratante.



Firmado por:



en nombre del Proveedor

Responsable
Sub 1207 X.93

FERRARI autocentro

Whatsapp:

+595983500032

AUTOCENTRO FERRARI S.A. - RUC N° 80045445-8

AVDA. SAN BLAS N° 1140 - CIUDAD DEL ESTE - ALTO PARANA - PARAGUAY

CIUDAD DEL ESTE, 8 de MAYO del 2024.

A LA VEZ SALUDARLES Y REMITIR LO SOLICITADO POR ESA INSTITUCION.

Ítem	DESCRIPCION	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO
1	Cubierta para automóvil 205/55 R16.	UNIDAD	305.501
2	Cubierta para vehículos 175/70 R14	UNIDAD	196.501
3	Cubiertas para vehículos, 225/75 R16	UNIDAD	246.500
4	Cubiertas para vehículos, 245/70 R16.	UNIDAD	720.000
5	Cubiertas para Camión y Ómnibus 295/80 R22.5	UNIDAD	1.387.001
6	Cámara para cubiertas de Camión	UNIDAD	151.700

Recibido via email


Requel Rivaz
Responsable
Sub UJC - XPS





NOTA SUOC-10 N° 28/2024

Ciudad del Este, 02 de mayo del 2024.

FERRARI AUTOCENTRO S.A.
RUC N°80045445-6
Avda. San Blas N° 1140
Email: ferrari@ferrari.com.py
Telef.: (061) 500 032 - (061) 500 033 - (061) 514 037
Ciudad del Este - Alto Paraná

A través de la presente la Sub UOC N° 10 – Décima Región Sanitaria, solicita presupuesto en el marco de la **Menor Cuantía Nacional N° 02/2024, con ID N° 445.435** para la "Adquisición de **Cubiertas para Vehículos**, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 454/2024, cuyo método será utilizado para la obtención de los precios referenciales para el inicio del llamado, lo requerido podrá ser remitido en forma física en la oficina de la Sub UOC Ruta Innal. Puente Cavalcanti (CDE) o al correo mraquelrivas@gmail.com.

Ítem	Descripción del Producto	Presentación
1	Cubierta para automóvil 205/55 R16.	UNIDAD
2	Cubierta para vehículos 175/70 R14	UNIDAD
3	Cubiertas para vehículos, 225/75 R16	UNIDAD
4	Cubiertas para vehículos, 245/70 R16.	UNIDAD
5	Cubiertas para Camión y Ómnibus 295/80 R22.5	UNIDAD
6	Cámara para cubiertas de Camión	UNIDAD

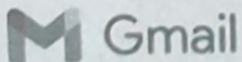
Atentamente.



Raquel Rivas
Responsable
Sub UOC - X.10

2/5/24, 13:35

Gmail - Solicitud de presupuesto



Raquel Rivas <mraquelrivas@gmail.com>

Solicitud de presupuesto

1 mensaje

Raquel... <mraquelrivas@gmail.com>
Para: "ferrari@ferrari.com.py" <ferrari@ferrari.com.py>


2 de mayo de 2024, 13:34

A través de la presente la Sub UOC N° 10 – Décima Región Sanitaria, solicita presupuesto en el marco de la **Menor Cuantía Nacional N° 02/2024, con ID N° 445.435** para la "Adquisición de **Cubiertas para Vehículos**, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 454/2024, cuyo método será utilizado para la obtención de los precios referenciales para el inicio del llamado, lo requerido podrá ser remitido en forma física en la oficina de la Sub UOC Ruta Innal. Puente Cavalcanti (CDE) o al correo mraquelrivas@gmail.com.

Favor remitir acuse

Atte.

—
Raquel :)

 solicitud de presupuesto Ferrari.pdf
526K



NOTA SUOC-10 N° 24/2024

Ciudad del Este, 02 de mayo del 2024.

NASSER CUBIERTAS SRL
RUC N°80007001-1
Avda. San Blas - Km. 6 ½
Email: mknassercubiertas@gmail.com
Telef.: 061-573.234/572.041
Ciudad del Este - Alto Paraná

A través de la presente la Sub UOC N° 10 - Décima Región Sanitaria, solicita presupuesto en el marco de la **Menor Cuantía Nacional N° 02/2024, con ID N° 445.435** para la "Adquisición de **Cubiertas para Vehículos**, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 454/2024, cuyo método será utilizado para la obtención de los precios referenciales para el inicio del llamado, lo requerido podrá ser remitido en forma física en la oficina de la Sub UOC Ruta Innal. Puente Cavalcanti (CDE) o al correo mraquelrivas@gmail.com.

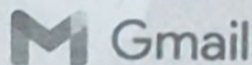
Ítem	Descripción del Producto	Presentación
1	Cubierta para automóvil 205/55 R16.	UNIDAD
2	Cubierta para vehículos 175/70 R14	UNIDAD
3	Cubiertas para vehículos, 225/75 R16	UNIDAD
4	Cubiertas para vehículos, 245/70 R16.	UNIDAD
5	Cubiertas para Camión y Ómnibus 295/80 R22.5	UNIDAD
6	Cámara para cubiertas de Camión	UNIDAD

Atentamente.


Raquel Rivas
Responsable
Sub UOC - XPS

2/5/24, 13:31

Gmail - Remitir solicitud de presupuesto



Raquel Rivas <mraquelrivas@gmail.com>

Remitir solicitud de presupuesto

1 mensaje

Raquel... <mraquelrivas@gmail.com>

Para: "mknassercubiertas@gmail.com" <mknassercubiertas@gmail.com>

2 de mayo de 2024, 13:29

A través de la presente la Sub UOC N° 10 - Décima Región Sanitaria, solicita presupuesto en el marco de la **Menor Cuantía Nacional N° 02/2024, con ID N° 445.435** para la "Adquisición de **Cubiertas para Vehículos**, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 454/2024, cuyo método será utilizado para la obtención de los precios referenciales para el inicio del llamado, lo requerido podrá ser remitido en forma física en la oficina de la Sub UOC Ruta Innal. Puente Cavalcanti (CDE) o al correo mraquelrivas@gmail.com

Favor remitir acuse
Atte.

--
Raquel :)

solicitud de presupuesto nasser.pdf
398K